

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

MODIFICATIVA Nº34/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº139/2021

CONTRATO Nº52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021",
FONDOS GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el "**HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos

MODIFICATIVA Nº34/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº139/2021

CONTRATO Nº52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021",
FONDOS GENERAL/PROPIOS

OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIENTOS SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA treinta de diciembre de dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY**

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativa, de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE ELSALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil doscientos seis-ciento siete-cuatro**, que en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, en los oficios de la Notaria Ana Patricia Portillo reyes, inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL CIENTO DIEZ, del Registro de Sociedades, de la cual consta que **su**

MODIFICATIVA Nº34/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº139/2021

CONTRATO Nº52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021", FONDOS GENERAL/PROPIOS

naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la Representación Legal y el Uso de la firma social le corresponden al Director Presidente o al administrador Único, **b)** testimonio de la Escritura Pública de Reorganización de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil nueve, en los oficios de la Notario Ana Patricia Portillo Reyes, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades el día dieciséis de noviembre de dos mil nueve; **c)** Credencial de elección de Junta Directiva, extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y DOS del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS, del Registro de Sociedades, en la cual consta que resultó electo como Director Presidente, para un periodo de cinco años el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, estando facultado para otorgar todo tipo de poderes, credencial extendida por la señora Urania Nalecy Argueta de Murcia, a las diecisiete horas del seis de enero de dos mil veintiuno, y **d)** Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado a mi favor por el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, el día catorce de agosto de dos mil dieciséis, en los oficios del Notario William de Jesús Salguero Alfaro, inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y CUATRO del Libro UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, del Registro de otros contratos mercantiles, el día doce de mayo de dos mil dieciséis, por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **l) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA:MODIFICACIONES** del contrato Nº52/2021, establecen que "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán

MODIFICATIVA Nº34/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº139/2021

CONTRATO Nº52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021", FONDOS GENERAL/PROPIOS

llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 83-B LACAP". En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. II) Este Hospital a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el **"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021"**, por un monto de: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$16,920.00)**, Fondo General- Fondo Propios. III) Que en nota de fecha 27 de agosto del 2021, la Licda. María Roxana Cardoza-Administradora de Contrato y Jefa de Laboratorio Clínico solicita al Contratista autorice realizar una modificativa de aumento por el 20% del monto total del Contrato, siendo de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$2,064.00)**. IV) Que en nota de fecha 01 de septiembre del 2021, el Contratista informa la aceptación del aumento del 20% al contrato inicial. V) En nota de fecha 03 de septiembre del año 2021, la Administradora de Contrato y Jefa de Laboratorio Clínico solicita a la Dirección de este Hospital autorice el incremento del 20% al monto inicial del Contrato No.52/2021, ya que las pruebas son utilizadas en pacientes

MODIFICATIVA N°34/2021

RESOLUCION RAZONADA N°139/2021

CONTRATO N°52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021", FONDOS GENERAL/PROPIOS

embarazadas, oncológicas y recién nacidos. **VI)** Que en nota de fecha 10 de septiembre del año en curso, la Administradora de Contrato y Jefa de Laboratorio Clínico, hace saber a la unidad jurídica y al contratista, la fecha de vencimiento de cada uno de los renglones, el plazo de la entrega y los requisitos mínimos del equipo en comodato. Según el siguiente cuadro.

PRUEBAS CLINICAS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA.									
EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS PEDIATRICOS Y DE ADULTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION. (VER REQUISITOS MINIMOS ESPECIFICOS POR EQUIPO).									
RENGLON	CODIGO ONU	CODIGO SINAB	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	U/M	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD INCREMENTADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%	PLAZO DE LA ENTREGA 100%	
27	41122105	30104636	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PARA ADULTO CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2) AL VACIO, FRASCO CON (45 - 60) MILILITROS DE MEDIO. OFRECEN: FRASCO PARA HEMOCULTIVO PARA ADULTO CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2) AL VACIO, FRASCO CON (45-60) MILILITROS DE MEDIO, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES, MARCA: BECTON DICKINSON, ORIGEN: USA.	C/U	\$4.80	80	\$384.00	ENTRE EL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
28	41122105	30104640	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2) AL VACIO, FRASCO CON 9 MILILITROS DE MEDIO. OFRECEN: FRASCO PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2) AL VACIO, FRASCO CON 9 MILILITROS DE MEDIO, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES, MARCA: BECTON DICKINSON, ORIGEN: USA.	C/U	\$4.80	350	\$1,680.00	ENTRE EL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
MONTO TOTAL					USD\$2,064.00				

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICOS POR EQUIPO RENGLONES Nos.27 y 28: EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS PEDIATRICOS Y DE ADULTOS. a) Capacidad mínima de 200 a 250 botellas plásticas o vidrio, b) De preferencia con Sistema de Alarmas para muestras positivas, c)entrenamiento, capacitación y actualización según plan de capacitación, el cual debe incluir como mínimo tema a

MODIFICATIVA N°34/2021

RESOLUCION RAZONADA N°139/2021

CONTRATO N°52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021",
FONDOS GENERAL/PROPIOS

impartir, personal idóneo que lo impartirá, duración del evento, el cual se programará en coordinación con el administrador del contrato respectivo, con reactivos proporcionados por la empresa, d) Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes, e) Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana, f) El contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de CINCO DÍAS CALENDARIO por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente licitación; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que haga el Administrador de Contrato. Asimismo el contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando en el presente proceso de adquisición, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas, g) Con asesoría técnica del equipo y profesional en Laboratorio Clínico para asesorar en caso de problemas en el análisis de los resultados de las pruebas. **VII)** Que según correo electrónico enviado por la Administradora de Contrato con fecha 10 de septiembre de 2021, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54107, FONDO GENERAL.** **VIII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°52/2021,

MODIFICATIVA N°34/2021

RESOLUCION RAZONADA N°139/2021

CONTRATO N°52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021",
FONDOS GENERAL/PROPIOS

éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% contractual, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°139/2021**, mediante la cual autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual por la cantidad de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$2,06400)**. IX) **GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por un valor de **CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$412.80)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la Modificativa de Contrato y permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta **CIENTO VEINTE (120)** días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. b) **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** por un valor de **DOSCIENTOS SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$206.40)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final incrementado, con el fin de que el Contratista garantice la buena calidad del producto entregado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DIAS HABILES** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la Modificativa del Contrato y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha señalada para la entrega total del suministro. Ambas garantías deberán ser presentadas a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas. IX)

MODIFICATIVA Nº34/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº139/2021

CONTRATO Nº52/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2021

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA AÑO 2021",
FONDOS GENERAL/PROPIOS

RATIFICACION DE LAS PARTES: Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**
y **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY**

. San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno.



ALBERTO MORÁN FUENTES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR